

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 175-2011.

Guatemala, 26 de julio de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se le autorice una modificación presupuestaria, la cual conlleva sustitución de fuentes de financiamiento 52 "Préstamos externos" y 61 "Donaciones externas" por fuente 31 "Ingresos propios", para asignar recursos a la actividad "Servicios de Control y Vigilancia Fitozoogenética y Recursos Nativos", para poder contratar personal bajo el subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales", que desarrollen actividades contenidas en su plan de trabajo, como lo son: conservación del patrimonio agrícola y pecuario del país, prevenir, controlar y erradicar plagas de importancia cuarentenaria, establecer normativas sanitarias de epidemiología, extensionismo fitosanitario, control de alimentos procesados y no procesados y servicios médico sanitarios;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **470** de fecha **25 JUL. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores de la institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

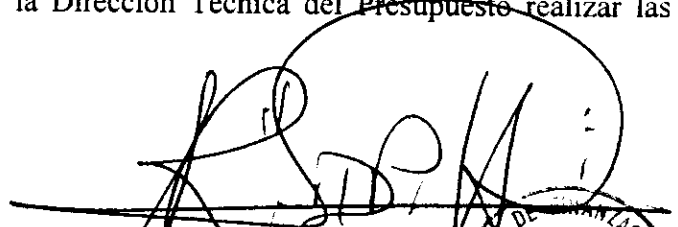
COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
245	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación			<u>27,100,922.00</u>	<u>27,100,922.00</u>
			31		27,100,922.00
		52 61		1,848,064.00 25,252,858.00	


Fuentes de Financiamiento: 31 "Ingresos propios"
52 "Préstamos externos"
61 "Donaciones externas"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>27,100,922.00</u>	<u>27,100,922.00</u>
Gastos de Funcionamiento	27,100,922.00	27,100,922.00

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.27,100,922.00)**, contenida en el presente Acuerdo, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

